

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**12309** REAL DECRETO 874/2005, de 15 de julio, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, a don Joaquín Pérez Gómez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurrían en don Joaquín Pérez Gómez, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de julio de 2005,

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid, el 15 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores  
y de Cooperación,  
MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

**12310** ORDEN AEC/2301/2005, de 16 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras del premio de teatro radiofónico «Margarita Xirgu».

La cooperación cultural es uno de los instrumentos más poderosos de la ayuda oficial al desarrollo promovida por España, ya que propicia el mejor conocimiento entre los pueblos, estimula la producción artística en todos los órdenes y fomenta los intercambios de experiencias creativas.

En dicho contexto la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) convoca, en colaboración con Radio Exterior de España (emisora perteneciente a Radio Nacional de España, S. A.), el premio «Margarita Xirgu» de teatro radiofónico, galardón que goza de gran prestigio y del que hasta la fecha se han celebrado dieciocho ediciones.

A raíz de la entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, según lo dispuesto en el artículo 17 de dicha Ley, se procede a la regulación del premio «Margarita Xirgu» de teatro radiofónico, previo informe favorable de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) y de la Intervención Delegada de la Intervención General del Estado en la Agencia Española de Cooperación Internacional, conforme a las siguientes

#### Bases

Primera. *Objeto del premio.*—El objeto de este premio es estimular la labor de creación de los autores dramáticos españoles o nacionales de países iberoamericanos, y fortalecer la cooperación cultural en el campo del teatro radiofónico, con la finalidad de incentivar la creación radiofónica iberoamericana.

Anualmente se convocará por Resolución del Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional el premio de teatro radiofónico «Margarita Xirgu» al mejor guión radiofónico dramático. La AECI podrá suspender una convocatoria anual, oída Radio Nacional de España,

cuando concurren circunstancias que impidan el normal desarrollo del proceso de convocatoria y concesión del premio.

Segunda. *Dotación del premio.*—El premio estará dotado con la cantidad en metálico que anualmente se establezca en la Resolución anual de la convocatoria del premio. Dicha cantidad estará sujeta a las retenciones correspondientes.

Igualmente se otorgará un diploma acreditativo a las obras finalistas.

Tercera. *Imputación presupuestaria.*—La financiación del premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Cuarta. *Candidatos.*—Podrá presentarse como candidata al premio cualquier persona física, mayor de edad, de nacionalidad española o nacional de cualquiera de los estados iberoamericanos de habla española, siempre que no haya obtenido anteriormente este galardón. No podrán concursar las personas que mantengan cualquier relación de servicios con el ente público RTVE o con cualquiera de las Sociedades Anónimas que comprende (RNE o TVE), así como quienes se hallen en la misma situación respecto de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Quinta. *Presentación de trabajos y documentación.*

5.1 Trabajos: Los trabajos presentados por los autores candidatos deberán ser originales e inéditos, estarán escritos en lengua castellana y no podrán ser adaptaciones, ni siquiera en el caso de que tengan como base alguna obra original del propio concursante. Asimismo no podrán haber recibido otro premio o accésit, ya sea con anterioridad a la presentación, durante el proceso de selección o hasta el momento del fallo. Deberán, por otra parte, estar libres de todo compromiso anterior contraído con emisoras de radio o de televisión, editoriales, empresas teatrales, cinematográficas, periodísticas o cualesquiera otras entidades similares. Los argumentos de los guiones serán de temática libre.

Los trabajos adoptarán el formato de guión radiofónico dramático. Los guiones estarán calculados para que su duración en antena no exceda de treinta minutos ni sea inferior a veinticinco minutos. Los autores pondrán en juego, con las indicaciones pertinentes, cuantos recursos radiofónicos les parezcan necesarios para que el texto sea realizado de manera adecuada: música, planos sonoros, efectos especiales, etc.

No se admitirán más de dos guiones por autor, y de cada guión se presentarán original y cuatro fotocopias. Los cinco ejemplares llevarán solamente título y lema o seudónimo, sin firma. Acompañará a tales ejemplares un sobre cerrado (plica), en cuyo exterior figurarán el título de la obra y el lema o seudónimo; en el interior de la plica se incluirán una fotocopia de un documento oficial de identidad que como tal le acredite (pasaporte, DNI, tarjeta de residencia...), un breve currículum vitae y una nota que incluya título de la obra, nombre y apellidos del interesado, así como su lugar y fecha de nacimiento, teléfonos de contacto y dirección.

5.2 Documentación.

5.2.1 Los trabajos y la documentación que los acompañe se presentarán en el Registro General de la Agencia Española de Cooperación Internacional (avenida de los Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrán presentarse en la siguiente dirección:

Radio Exterior de España.  
Premio «Margarita Xirgu».  
Apartado 156.202.  
28080 Madrid (España).

5.2.2 El sobre conteniendo los trabajos y la documentación que los acompañe deberá reflejar en su exterior una leyenda que indique: «Premio Margarita Xirgu».

Sexta. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de trabajos para participar en el concurso se señalará en la resolución de convocatoria anual.

Séptima. *Instrucción del procedimiento.*

a) El procedimiento de concesión del premio se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo previsto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas.

Octava. *Jurado y criterios de valoración.*

8.1 En el procedimiento de concesión del premio intervendrá un jurado, el cual quedará sometido en su funcionamiento a lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2 El jurado estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

Vicepresidente: El Subdirector General de Cooperación y Promoción Cultural Exterior.

Vocales: Un representante de Radio Exterior de España.

Cuatro expertos en teatro (uno de ellos realizador de teatro radiofónico) designados por el Presidente de la AECEI y Secretario de Estado para la Cooperación Internacional del MAEC, a propuesta del Director General de Relaciones Culturales y Científicas, previo acuerdo con Radio Exterior de España.

Secretario: Un funcionario de carrera destinado en la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, que será designado del mismo modo que los vocales y que actuará con voz, pero sin voto.

8.3 En su funcionamiento, el jurado se atenderá a lo siguiente:

a) Sus deliberaciones serán secretas.

b) En el momento de las votaciones, solamente se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros presentes, no admitiéndose la delegación de voto. El jurado decidirá en sus deliberaciones por mayoría simple.

c) En su valoración, el jurado tendrá en cuenta especialmente el valor literario de los guiones y su adaptación al medio radiofónico.

d) El jurado podrá proponer que se declare desierto el premio cuando a su juicio ninguna de las obras presentadas reúna la calidad adecuada para su obtención. No podrá otorgarse el premio a más de una obra, si bien el jurado podrá proponer, junto con la obra premiada, una o varias como finalistas cuando por su mérito y calidad lo merezcan. Estas obras finalistas podrán ser retransmitidas y publicadas por RNE, S. A., y la Agencia Española de Cooperación en las mismas condiciones que la obra premiada.

Novena. *Resolución.*

a) La propuesta de resolución la efectuará el Director General de Relaciones Culturales y Científicas, incorporando a la misma el contenido de la evaluación realizada por el jurado.

b) El órgano competente para dictar la resolución definitiva del procedimiento es el Presidente de la AECEI. La Resolución que adjudique el premio se notificará a los premiados y se publicará en el Boletín Oficial del Estado, así como la efectiva composición del jurado.

c) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOE. El procedimiento podrá suspenderse, por un máximo de tres meses, durante el tiempo que medie entre la petición del informe del Jurado y la recepción de su fallo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42.5 c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. *Compatibilidad del premio.*—Este premio será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudiesen serle otorgados al beneficiario después de la concesión del presente galardón.

Undécima. *Cesión de derechos de retransmisión y publicación.*—Radio Exterior de España y la Agencia Española de Cooperación Internacional se reservan el derecho de retransmisión y posible publicación tanto del guión premiado como de los finalistas. A tal fin, la aceptación del galardón, tanto por parte del autor premiado como de los finalistas, si los hubiese, supondrá la cesión a favor de RNE, S. A., de los derechos de comunicación pública, reproducción y distribución precisos para la puesta en antena de la obra premiada y/o finalistas, por tres emisiones, dos por la propia REE y otra por cualquiera de las otras emisoras de RNE, S. A.

Los restantes guiones presentados se conservarán durante tres meses, contados a partir de la fecha en que se publique en el BOE la resolución definitiva del procedimiento, en espera de que sus autores los reclamen. Al

expirar dicho plazo se destruirán, sin más demora, aquellos cuya devolución no haya sido solicitada.

Duodécima. *Incidencias.*—Cualquier incidencia no prevista en esta convocatoria será resuelta por el órgano instructor.

Decimotercera. *Aceptación de las bases.*—El hecho de concursar supone la plena aceptación de estas bases.

Decimocuarta. *Recursos.*—La Resolución por la que se hace pública la concesión del premio pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de la AECEI en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOE o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOE, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos según lo establecido conforme a la Ley 29/1998 de 13 de julio, y a la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Decimoquinta. *Desarrollo y aplicación de la presente Orden.*—La Agencia Española de Cooperación Internacional adoptará las medidas necesarias para desarrollar y aplicar lo establecido en la presente Orden.

Decimosexta. *Entrada en vigor de la presente Orden.*—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 16 de junio de 2005.

MORATINOS CUYAUBÉ

## 12311

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2005, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, por la que se convocan subvenciones para fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito estatal, para la promoción de actividades de formación, consolidación y difusión del sistema democrático.*

La Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de 4 de mayo de 2005 (BOE de 6 de julio de 2005) regula las bases para la concesión de subvenciones para la realización de actividades en el marco del Plan Director de la Cooperación Española a fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito estatal, y establece como objeto de las mismas la financiación de actividades de formación, consolidación y difusión del sistema democrático y de todos sus componentes, preferentemente en los países identificados en el Plan Director de la Cooperación Española.

Para dicho fin se establece en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 la concesión de subvenciones a las fundaciones dependientes de partidos con representación parlamentaria de ámbito estatal.

Procede, por consiguiente, convocar la concesión de dichas subvenciones con cargo al crédito 12.03.486 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Por todo lo anterior, he tenido a bien disponer:

Primero. *Convocatoria, objeto y finalidad de la subvención.*—Se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actividades de formación, consolidación y difusión del sistema democrático, y de todos sus componentes, preferentemente en los países identificados en el Plan Director de la Cooperación Española, a fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito estatal.

Segundo. *Financiación.*—La financiación de subvenciones se hará con cargo al crédito 12.03.486 del programa 143-A «Cooperación para el Desarrollo», del vigente presupuesto de gastos del Departamento, siendo la cantidad destinada a este fin de 1.950.000 euros.

Tercero. *Requisitos de los solicitantes.*—De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la citada Orden de 4 de mayo de 2005, podrán acceder a la convocatoria las fundaciones y asociaciones que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas.
2. Mantener dependencia orgánica de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito estatal.
3. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y, en su caso, respecto de la Seguridad Social.

No podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente norma las asociaciones o fundaciones en las que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.